

CASO CPA N° 2011-17

EN EL CASO DE UN ARBITRAJE CONFORME A

A. EL TRATADO ENTRE EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA RELATIVO AL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LA INVERSIÓN

- y -

B. EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA SOBRE EL FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL

- y -

C. EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI)

- entre -

1. GUARACACHI AMERICA, INC.

2. RURELEC PLC

(las “Demandantes”)

- c. -

EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(el “Demandado”, en adelante y conjuntamente con las Demandantes, las “Partes”)

ORDEN DE PROCEDIMIENTO N° 11
25 de enero de 2013

A. SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE LAS DEMANDANTES

1. Según la Orden de Procedimiento N° 8, las Demandantes disponían hasta el 13 de enero 2013 para presentar su Réplica sobre el fondo y el Demandado hasta el 13 de febrero de 2013 para la presentación de su Dúplica sobre el fondo.
2. Mediante correo electrónico de 2 de enero de 2013, las Demandantes pusieron en conocimiento del Tribunal el acuerdo alcanzado entre las Partes por el que se acordó una breve extensión para la presentación de la Réplica sobre el fondo, hasta el 21 de enero de 2013, y de la Dúplica, hasta el 20 de febrero de 2013. Asimismo, las Demandantes indicaron que dicha extensión no afectaría a las fechas fijadas para la audiencia.
3. Mediante posterior correo electrónico de la misma fecha, el Demandado confirmó el acuerdo anterior.
4. Mediante correo electrónico de la misma fecha, el Tribunal aceptó el acuerdo alcanzado por las Partes respecto de la extensión para la presentación de la Réplica y la Dúplica sobre el fondo.

B. CARTAS DE LAS PARTES RELATIVAS AL CASO TEINVER c. ARGENTINA

5. Mediante carta de fecha 2 de enero de 2013, las Demandantes presentaron una copia del laudo sobre jurisdicción en el caso *Teinver c. Argentina*¹ y comentaron respecto de diversos aspectos jurisdiccionales contenidos en el laudo considerados relevantes para el presente arbitraje.
6. Mediante carta de fecha 14 de enero de 2013, el Demandado respondió a los comentarios de las Demandantes respecto del caso *Teinver* adjuntando la versión del mismo en castellano y la opinión separada del Dr. Kamal Hossain.

C. DECISIÓN

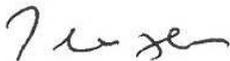
7. Tras la aceptación del acuerdo anterior por parte del Tribunal, el calendario procesal, en su parte relevante, pasa a ser el siguiente:
 - a) El **21 de enero de 2013**, las Demandantes presentarán su Réplica sobre el fondo;

¹ *Teinver S.A., Transportes de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. c. La República Argentina* (Caso CIADI No. ARB/90/1), Decisión sobre jurisdicción de 21 de diciembre de 2012 (Buergenthal, Álvarez, Hossain).

- b) El **20 de febrero 2013**, el Demandado presentará una Dúplica sobre el fondo;
8. Las fechas para el intercambio de notificaciones relativas a los testigos de cada Parte (14 de marzo de 2013) y la celebración de la audiencia (del 1 al 10 de abril de 2013) se mantienen en vigor de conformidad con el calendario establecido en anteriores Órdenes de Procedimiento.
 9. A pesar de la ausencia de autorización previa por parte del Tribunal para la presentación de alegaciones adicionales sobre jurisdicción, el Tribunal decide admitir las cartas enviadas por las Partes respecto del caso *Teinver c. Argentina*. Estas cartas pasan, por tanto, a ser parte integrante de las alegaciones escritas de las Partes en materia jurisdiccional. En caso de que las Partes consideren que posteriores acontecimientos puedan justificar la oportunidad de presentar alegaciones escritas adicionales, éstas están invitadas a solicitar permiso del Tribunal para la presentación de las mismas.

Los co-árbitros han aprobado también esta decisión aunque esté firmada solamente por el Presidente.

25 de enero de 2013



José Miguel Júdece
(Presidente del Tribunal)